



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Rentas y Patentes

OSORNO, ABRIL 29 DEL 2015

MAT. : OTORGA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA

DECRETO Nº 3995/

VISTOS :

La solicitud de Patente Nº 620 de fecha 29.04.2015, presentada por Don (a) EDWARD YURO IVULIC-LORCA ENGESSER con domicilio particular en OSVALDO MUÑOZ BLOCK 810 DEPTO.44 El Certificado de Zona Nº 348 de fecha 22.04.2015 de la Dirección de Obras Municipales.

Lo establecido por el D.F.L. Nº 3-19.880 del 26.05.2004, que incorpora el Artículo 34 Bis a la Ley de Rentas Municipales.

El Certificado Nº 1117 de fecha 29.04.2015, emitido por el Secretario Municipal, para los efectos establecidos por el D.F.L. Nº 3-19.880.

Lo dispuesto en la Ley Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales, Art. 23 al 34.

La Ley Nº 20.494 del 27.01.2011, que agiliza trámites para el inicio de nuevas actividades comerciales.

Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 484 de 1980 del Ministerio del Interior,

La Ordenanza Nº 98 de fecha 16.09.2014 que regula el Otorgamiento de Patentes Municipales Provisorias.

El D.A. Nº 898 del 09.03.2009. el ALCALDE de la comuna, DELEGA Atribuciones y Funciones al Director de Administración y Finanzas

El D.E. Nº 01 del 02.01.2015 en que asumen subrogancia funcionarios municipales de las diferentes unidades año 2015

Las Facultades que confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

OTORGASE a Don (a) EDWARD YURO IVULIC-LORCA ENGESSER, con domicilio particular en OSVALDO MUÑOZ BLOCK 810 DEPTO.44, la Patente COMERCIAL provisoria de VENTA DE PERNOS, HERRAMIENTAS, ACCESORIOS, ROL Nº 6-16008 que funcionará en MACKENNA Nº 1384 de Osorno.

Dicho funcionamiento se hace efectivo a contar del 29.04.2015 correspondiente al 1ER Semestre del año 2015 y se autoriza hasta el 29.04.2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

YAMIL J. UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL

SERGIO GONZALEZ PINOL
DIRECTOR ADMINIST. Y FINANZAS

SGP/YJUR/MJGO/shd
Distribución
- Interesado.
- Secretaría Municipal.
- Rentas y Patentes (2)